

18 Inspector.....	966	985	1.001	1.038	1.072	1.108	1.142	1.178	1.197
19 Conductor.....	941	958	973	1.008	1.039	1.073	1.106	1.139	1.156
20 Conductor Perceptor.....	949	966	981	1.015	1.049	1.084	1.117	1.151	1.168
21 Cobrador.....	910	921	934	964	994	1.024	1.052	1.082	1.096
22 Encargado Almacén.....	962	979	996	1.032	1.067	1.100	1.136	1.171	1.189
23 Jefe Equipo.....	978	994	1.013	1.049	1.086	1.122	1.159	1.197	1.214
24 Jefe Taller.....	1.049	1.072	1.093	1.138	1.180	1.225	1.269	1.311	1.334
25 Oficial 1º Chapista.....	954	972	989	1.025	1.058	1.093	1.128	1.162	1.179
26 Oficial 2º Mecánico.....	954	972	989	1.025	1.058	1.093	1.128	1.162	1.179
27 Oficial 2º Mecánico.....	944	961	977	1.010	1.045	1.076	1.111	1.143	1.161
28 Oficial 3º Mecánico.....	923	940	954	987	1.017	1.049	1.081	1.111	1.128
29 Oficial 3º Carpintero.....	923	940	954	987	1.017	1.049	1.081	1.111	1.128
30 Oficial 3º Pintor.....	923	940	954	987	1.017	1.049	1.081	1.111	1.128
31 Oficial 3º Taller.....	923	940	954	987	1.017	1.049	1.081	1.111	1.128
32 Mozo Taller.....	895	909	923	952	980	1.009	1.036	1.065	1.080
33 Vigilante.....	895	909	923	952	980	1.009	1.036	1.065	1.080
34 Vigilante Nocturno.....	895	909	923	952	980	1.009	1.036	1.065	1.080
35 Ordenanza.....	878	890	903	929	954	981	1.009	1.035	1.046
36 Limpiadora.....	878	891	904	931	958	985	1.010	1.037	1.051

Durante la vigencia de este convenio, se hace constar expresamente, que no se reclama individualmente, ni se planteará conflicto colectivo, en relación con el valor de dichas horas extraordinarias, al quedar fijado el precio de las mismas en los valores antes citados, de común acuerdo por las partes negociadoras porque para este se ha tenido en cuenta el conjunto total de las retribuciones del convenio.

*RESOLUCION de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2442/1994, interpuesto por Servimax, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2442/1994, promovido por Servimax, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Servimax, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1695/1991, interpuesto por don Faustino Espada Mellado.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1695/1991, promovido por don Faustino Espada Mellado, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Manuel Pérez Perera en nombre y representación de don Francisco Espada Mellado contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 574/1994, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 574/1994, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contra las resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1504/1994, interpuesto por Banco Central Hispano Americano, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1504/1994, promovido por Banco Central Hispano Americano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por Banco Central Hispano-Americano, S.A., representado por el Proc. Sr. Arévalo Espejo, contra las resoluciones objeto de la presente las que hemos de confirmar por ser conformes con el orden jurídico, ratificando la sanción impuesta de 50.001 ptas. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1527/1994, interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1527/1994, promovido por la Gerencia Municipal de

Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución la que confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1657/1994, interpuesto por doña Dionisia Sainz Gutiérrez.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1657/1994, promovido por doña Dionisia Sainz Gutiérrez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución la que confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 20 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EXPEDIENTE	ADQUIRENTE	SUBV. PTAS.
11-1-0037/88	DON TOMAS FLORES PERA	268.188
11-1-0016/89	DON JUAN DIAZ TOLEDO	254.716
11-1-0031/90	DORA MILAGROSA ORTEGA MORENO	389.280
11-1-0006/91	DON BONZALO TAMAYO TOCINO	272.448
11-1-0006/91	DORA BERTRUDIS DE LOS REYES CASTAREDA	189.360
11-1-0006/91	DON JOSE ANTONIO ACUNA CASTRO	300.067
11-1-0006/91	DON ANTONIO BONELO GARCIA	249.516
11-1-0006/91	DON PRUDENCIO LUDUE PEREZ	200.000
11-1-0073/92	DON JOSE ALIADO LOPEZ	391.250
11-1-0073/92	DON ANTONIO JOSE AGUILERA ALMENGLO	390.200
11-1-0073/92	DORA EVA MARIA PILARES LARA	391.250
11-1-0073/92	DORA MARIA JOSE ROSA GARCIA	347.850
11-1-0073/92	DORA MARIA JOSEFA JIMENEZ BERNAL	450.000
11-1-0073/92	DON RAFAEL BLANCO MORENO	450.000
11-1-0073/92	DON JOSE MANUEL PUERTA VALERO	391.250
11-1-0029/91	DORA MARIA BELEN CONDE HORTELANO	404.910
11-1-0029/91	DORA INMACULADA QUILEZ GOMEZ	404.910
11-1-0029/91	DON JUAN GARCIA LEON	404.910
11-1-0001/92	DORA CARIDAD LOPEZ BERNAL	394.455

11-1-0001/92	DON ALVARO GARCIA CAMACHO	394.455
11-1-0001/92	DORA FRANCISCA GANJILLO RODRIGUEZ	394.455
11-1-0001/92	DON BIENVENIDO MONTANA GARCIA	394.455
11-1-0001/92	DON EDUARDO SANCHEZ I ARA	394.455
11-1-0001/92	DON DAVID PEREZ PICAZO	394.455
11-1-0001/92	DON JOAN JOSE GUERRERO BUZON	394.455
11-1-0001/92	DON JUAN ANTONIO GOMEZ CABREDO	394.455
11-1-0035/91	DON LUIS J. MARTIN MARQUEZ	238.235
11-1-0035/91	DON JOAQUIN PEREZ DIAZ	197.859
11-1-0029/91	DORA M <sup>a</sup> TERESA SANCHEZ VALLADARES	404.910
11-1-0029/91	DORA M <sup>a</sup> DE LOS REYES ALLOZA ASTORGA	404.910
11-1-0029/91	DON JESUS VIDAL CONTE	404.910
11-1-0029/91	DON JUAN FERNANDEZ DIAZ	404.910
11-1-0029/91	DORA JACINTA LUCAS LEON	404.415
11-1-0002/92	DON JUAN JOSE VALIENTE MOYA	246.287
11-1-0002/92	DON JESUS MORENO PEREZ	246.287
11-1-0002/92	DON JUAN MANUEL ROMERO GUERRERO	237.880
11-1-0002/92	DON RAFAEL RONDAN CEREJIDO	246.287
11-1-0002/92	DON FCC. JAVIER VACA RAMOS	246.287
11-1-0002/92	DON JUAN JOSE GUERRERO BONMATTY	237.880
11-1-0002/92	DON JOSE GOMEZ SANCHEZ	237.880
11-1-0002/92	DON RAFAEL GUERRERO BONMATTY	246.287
11-1-0002/92	DON JUAN GALLARDO GARCIA	246.287
11-1-0002/92	DON FRANCISCO ARAGON SANCHEZ	246.287
11-1-0002/92	DORA RAQUEL ORTEGA VALENZUELA	372.590
11-1-0002/92	DORA M <sup>a</sup> LUISA GARCIA FLORES	246.287
11-1-0021/92	DON JUAN FERNANDEZ CARMONA	350.522
11-1-0021/92	DON JOSE MANUEL RAMOS GALAN	350.571
11-1-0020/92	DON MANUEL PALACIOS SUMARIVA	305.852
11-1-0020/92	DON CARMELO HERRERA ROMERO	305.852
11-1-0020/92	DON MIGUEL JIMENEZ CABENA	305.852
11-1-0004/92	DORA ALMUDENA ASENCIO GARCIA	227.553
11-1-0004/92	DON IGNACIO SIND SAEN HERMUA	421.222
11-1-0004/92	DORA M <sup>a</sup> TRINIDAD ALFRESA GAMEZ	425.211
11-1-0004/92	DON MANUEL CUADRA GARCIA	385.955
11-1-0004/92	DORA M <sup>a</sup> DEL MAR NIETO TRISTAN	214.625
11-1-0004/92	DORA ROSA MARIA NIETO TRISTAN	405.213
11-1-0004/92	DON JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ	233.813
11-1-0006/91	DON ATANASIO GUTIERREZ SAN SABAS	210.168
11-1-0006/91	DORA M <sup>a</sup> VICTORIA POUZO LEANDRO	309.888
11-1-0006/91	DON JUAN CARLOS MENDOZA SANCHEZ	252.828
11-1-0006/91	DON JOAQUIN ZABRANO SALGUEIRO	249.516
11-1-0006/91	DON SEBASTIAN ALMAGRO FRIERO	309.888
11-1-0006/91	DON ANTONIO BARRAL LOPEZ	309.888
11-1-0019/91	DON DIEGO LLAMAS JIMENEZ	440.000
11-1-0019/91	DON JUAN LUIS MARQUEZ SABORIDO	390.216
11-1-0019/91	DON MANUEL DE LOS RIOS PICA	407.741
11-1-0019/91	DON JOSE ORTEGA CARAVACA	371.603
11-1-0019/91	DON AGUSTIN DE DIEGO ALONSO MACIAS	371.603
11-1-0019/91	DON LUIS RAMIREZ ZARZUELA	388.280
11-1-0019/91	DORA PILAR DOMINGUEZ CASTRO	388.280
11-1-0019/91	DON JUAN LUIS CARRALES VAZQUEZ	388.280
11-1-0019/91	DORA M <sup>a</sup> CARMEN CASTRO GARCIA	388.183
11-1-0019/91	DON PEDRO MORENO QUIROS	424.314
11-1-0019/91	DON JUAN SAMBRUNO MONTAÑO	414.032
11-1-0019/91	DORA FILomena ISABEL GAROZ GARCIA	414.069
11-1-0019/91	DON GABRIEL OLMEDO GUERNA	388.280
11-1-0019/91	DON MANUEL CABRAL LISTAN	406.416
11-1-0019/91	DON MANUEL ROMERO SALAZAR	371.603
11-1-0019/91	DON RAFAEL LLAMAS JIMENEZ	440.000
11-1-0019/91	DON FCC. JAVIER TELLO BARRUELO	440.000
11-1-0019/91	DON ANTONIO BAREA FERNANDEZ	428.870
11-1-0019/91	DORA MANUELA SANCHEZ ROMAN	455.935
11-1-0019/91	DON MANUEL ROMERO RODRIGUEZ	403.825
11-1-0019/91	DON LORENZO OLIVA GARCIA	414.069
11-1-0019/91	DON VICENTE RUEDA BETAIA	408.798
11-1-0019/91	DON JUAN ALMEDA PARADA	388.183
11-1-0019/91	DON ANTONIO OLIVERAS SUAREZ	371.678
11-1-0019/91	DON FERNANDO ENRIQUEZ GONZALEZ	390.119
11-1-0019/91	DORA FRANCISCA LEAL CANDON	408.798
11-1-0019/91	DON FERNANDO BRENES PORRUA	411.382
11-1-0019/91	DORA ANA SOLANO REYES	372.348
11-1-0019/91	DON MIGUEL SOLANO REYES	372.355
11-1-0019/91	DON JOSE MANUEL ALONSO MACIAS	373.107
11-1-0019/91	DON JULIO BETANZOS OJEDA	388.183
11-1-0019/91	DON MANUEL HURTADO DELGADO	400.706
11-1-0019/91	DON BALDOMERO GARRIDO LOBATO	407.979
11-1-0019/91	DORA ELVIRA CASTRO SOTO	411.382
11-1-0019/91	DON ANTONIO MEDINA ZURERA	388.183
11-1-0019/91	DON EMILIO CHERNICERO PEREZ	371.603
11-1-0019/91	DORA M <sup>a</sup> DEL MAR LLINAS ALMADANA	373.107
11-1-0019/91	DORA M <sup>a</sup> DEL CARMEN JIMENEZ ROMERO	388.183
11-1-0019/91	DORA M <sup>a</sup> JOSE HERRERA BERRAND	388.183
11-1-0019/91	DORA BLAS VILLANUEVA FERNANDEZ	388.183
11-1-0019/91	DORA ELISA ESCOBAR REINALDO	424.453
11-1-0019/91	DON MANUEL PALA RODRIGUEZ	416.325
11-1-0019/91	DON ANTONIO SANCHEZ BARRANCO	413.183
11-1-0019/91	DON JOSE ANTONIO PEREZ BATISTA	373.107
11-1-0019/91	DORA ISABEL GOMEZ GARCIA	372.355
11-1-0019/91	DORA MARTA SONIA SOTO FRIERO	406.416
11-1-0019/91	DON LUIS GALLESO ROMERO	371.603
11-1-0019/91	DORA DOLORES MONTORO ROSA	390.119

Cádiz, 20 de junio de 1996.- El Delegado, José de Mier Guerra.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada. (BOJA, núm. 167, de 29.12.95).*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de